

## Modificaciones protocolo Actividades Cinegéticas.

En el párrafo 6º de la introducción, en la línea 15, a continuación de la palabra “hígado”, deberá añadirse “y bazo”.

En los apartados “a-b.1” y “c.1” sobre solicitud y nombramiento de veterinario, habría que incluir el siguiente texto: *“Inmediatamente después de proceder al nombramiento del Veterinario Oficial, el Coordinador Veterinario procederá a comunicar dicho nombramiento al veterinario designado, con objeto de que éste se ponga en comunicación con el solicitante de la actividad cinegética para designar el lugar que, reuniendo unos requisitos mínimos para la preceptiva inspección in situ, se determine.”*

En el apartado de “esperas nocturnas” se incluye la necesidad de cumplimentar en todos los casos, además del acta correspondiente, el certificado sanitario de autoconsumo modelo anexo 3.

En el apartado “E- Caza menor”, en el párrafo primero, se substituye la mención “deben” por *están obligadas*.

El punto b del apartado E-2 se substituye por el siguiente texto: En el caso de que alguna persona desee retirar un pequeño número de piezas para autoconsumo (únicamente piezas procedentes de la actividad para la que esté designado un FSV), se expedirá el modelo anexo 3 de Certificado de autoconsumo.

En las menciones a pequeñas cesiones al minorista (cap. E-4) de caza menor, se substituye el texto por el siguiente:

*Las pequeñas cesiones de piezas de caza menor al detallista, son una excepción al RD.2044/94, y se autorizan en la medida en la que esté regulado específicamente por la Comunidad Autónoma. Dado que no existe tal regulación autonómica, dicha cesión al detallista no puede llevarse a cabo.*

En el árbol de decisiones se ha incluido la necesidad del análisis triquineloscópico a los jabalíes objeto de Decomiso total, con el fin del control de la zoonosis.

Se incluye en un anexo, las actuaciones a realizar ante un caso de triquinelosis.